




# **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO**



**COOACUEDUCTO**  
Comprometida con la rentabilidad social y económica



 Teléfono: (57)+1 3683100  
 Carrera 37 No. 23A - 60  
 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	4
CAPITULO I – GENERALIDADES Y PRINCIPIOS GENERALES .....	4
OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
PRINCIPIOS Y VALORES .....	4
MARCO NORMATIVO .....	6
GRUPO DE INTERES EN COOACUEDUCTO .....	6
EL GOBIERNO CORPORATIVO .....	6
CAPITULO II – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA. ....	7
NORMAS GENERALES DE CONDUCTA .....	7
NORMAS PARTICULARES DE CONDUCTA. ....	8
POLITICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. ....	8
PROCEDER DE DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES .....	9
PROCEDER DE LOS COLABORADORES.....	9
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	10
RELACIÓN CON ASOCIADOS, USUARIOS Y PROVEEDORES. ....	10
REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES.....	10
CAPÍTULO III. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.....	11
CAPÍTULO IV. DE LOS ASOCIADOS .....	12
DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.....	12
DERECHO DE INSPECCIÓN. ....	13
DEBERES DE LOS ASOCIADOS. ....	13
CAPÍTULO V - DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL .....	14
ASAMBLEA GENERAL.....	15
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	15
CONSEJO DE ADMINISTRACION.....	16
FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	16
DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	19
PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	21
DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	22
POLÍTICAS DE INDEPENDENCIA FRENTE A LA GERENCIA.....	22
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE. ....	23
FUNCIONES DEL GERENTE.....	23



📞 Teléfono: (57)+1 3683100

📍 Carrera 37 No. 23A - 60

🌐 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE .....	23
PROHIBICIONES DEL GERENTE .....	25
JUNTA DE VIGILANCIA .....	26
FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	26
DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	27
PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	28
POLÍTICAS DE INDEPENDENCIA FRENTE A LA GERENCIA Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	29
REVISORIA FISCAL .....	29
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REVISORÍA FISCAL .....	29
REQUISITOS DE BUEN GOBIERNO QUE DEBE CUMPLIR EL REVISOR FISCAL. .	30
OBLIGACIONES DE COOACUEDUCTO CON LA REVISORÍA FISCAL.....	30
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	31
AUDITORIA INTERNA.....	31
CAPÍTULO VI - CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES .....	31
CONFLICTO DE INTERESES .....	31
PAUTAS GENERALES.....	32
SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERESES .....	33
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. ....	34
ACTUACIONES PROHIBIDAS A LOS COLABORADORES.....	34
CAPÍTULO VII - POLÍTICAS DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL .....	36
POLÍTICA AMBIENTAL .....	36
RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	36
BALANCE SOCIAL. ....	39
PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
CORRUPCIÓN Y FRAUDE .....	40
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	40
CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES .....	40
VIGENCIA.....	40
DIVULGACIÓN. ....	41
REFORMA.....	41
CONTROL DE CAMBIOS .....	41




SC-CER783720



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

## PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno Solidario de COOACUEDUCTO incluye las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernanza y control para generar confianza al interior de COOACUEDUCTO y frente a los grupos de interés y el mercado en general.

En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable, COOACUEDUCTO implementa este Código de Ética y Buen Gobierno Solidario que asegure las relaciones sanas entre las personas e instituciones, así como una adecuada proyección y atención a la comunidad en general.

## CAPITULO I – GENERALIDADES Y PRINCIPIOS GENERALES

**OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Código de Ética y Buen Gobierno solidario tiene como objetivo compilar, estructurar y dar a conocer las buenas prácticas que en materia ética y buen gobierno corporativo permitan generar competitividad, transparencia y confianza en COOACUEDUCTO, requeridas para el pleno desarrollo sostenible de la organización, de obligatorio cumplimiento, delimitando el funcionamiento de los órganos de administración, de vigilancia y control y sus interrelaciones.

**PRINCIPIOS Y VALORES.** Los diferentes grupos que interactúan en COOACUEDUCTO deben obedecer al comportamiento e implementación de unos principios y valores básicos que forman parte de la política institucional de la Cooperativa.

La adopción de los principios y valores corporativos son aquellos que orientan las actividades y las acciones de los integrantes de los cuerpos administrativos, de control y de los colaboradores de COOACUEDUCTO y dirigen la orientación del objeto social con los componentes de transparencia, honestidad y equidad.

El cumplimiento de esta tarea requiere que la escala de valores de cada persona se encuentre en armonía con la de COOACUEDUCTO, la cual se fundamenta en el acatamiento de su propia normatividad y en el cumplimiento de la ley que la regula.

Existen cuatro (4) principios sobre los cuales COOACUEDUCTO desarrolla su modelo de gobierno:

- 1. Igualdad:** Es la oportunidad que tienen los asociados de participar en el proceso de carrera asociativa – directiva. Consiste en que el poder primario está igualmente repartido gracias al principio “Un asociado, un voto”.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

- 2. Equidad:** Se define en la delegación del poder en las personas a través de procesos electorales, de manera equilibrada, de acuerdo con sus competencias y las capacidades exigidas por COOACUEDUCTO, para su desempeño con responsabilidad, emanada de la necesidad de concentrar proporcionalmente el poder primario. Esto quiere decir que para poder cumplir con los objetivos socio – económicos básicos (objeto social), se debe delegar y por lo tanto especializar para las decisiones a los grupos de interés que tiene la Cooperativa.
- 3. Representatividad:** Es haber sido elegido en un proceso electoral democrático como consecuencia del reconocimiento que tiene entre los Asociados, para asumir las responsabilidades de la Carrera Asociativa y Directiva.
- 4. Participación Efectiva:** La participación en el ejercicio democrático debe traducirse en procesos, sistemas y decisiones que permitan una administración eficiente y verdaderamente representativa.


COOACUEDUCTO también se acoge a seis (6) valores fundamentales teniendo presente nuestro pensamiento cooperativo, la práctica solidaria, el rigor y riesgo que tiene la intermediación financiera así:

- 1. Confianza:** A partir del respeto y transparencia con que actuamos y tratamos a las personas, creamos lazos que permite el establecimiento y construcción de relaciones sociales de cooperación, profundidad, respaldo y esperanza en COOACUEDUCTO.
- 2. Respeto:** Valor y reconocimiento de los demás como seres humanos libres, autónomos y diferentes, para forjar así una convivencia constructiva y armónica.
- 3. Responsabilidad** Dar cumplimiento y responder ante los compromisos acordados con la Cooperativa de las actividades y los cambios del entorno, asumiendo los efectos de las decisiones emprendidas.
- 4. Honestidad:** Es la adopción de acciones transparentes, permanentes, leales y prudentes que facilita la interacción social y la toma de decisiones en función del interés colectivo y de la Cooperativa.
- 5. Solidaridad:** Disposición de servir continuamente a los otros, con calidez humana, desinterés y oportunidad, atendiendo sus necesidades y superando sus expectativas.
- 6. Participación:** Promover y facilitar el ejercicio democrático, en la construcción del proyecto institucional y solidario a partir del principio cooperativo.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

## MARCO NORMATIVO

- Principios y Valores Cooperativos.
- Ley 79 de 1988 y demás que lo desarrollen.
- Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Decreto 962 de 2018.
- Circular Básica Jurídica 2021 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria entre otras disposiciones a las contenidas en el título V de la misma normativa.
- Estatuto de COOACUEDUCTO vigente.
- Decisiones del Consejo de Administración.
- Reglamento Interno del Trabajo.
- Manuales y Reglamentos Internos.

**GRUPO DE INTERES EN COOACUEDUCTO.** La Cooperativa reconoce como grupos de interés para el presente Código, bajo la definición: “Personas y organizaciones a las que el desarrollo de la actividad empresarial de COOACUEDUCTO impactan directa o indirectamente el desarrollo de la institución.”

COOACUEDUCTO reconoce como su grupo de interés los siguientes:

- Asociados.
- Órganos de administración y control.
- Autoridad que ejerce la labor de inspección, control y vigilancia de COOACUEDUCTO.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Ciudadanía y el medio ambiente.

Por la naturaleza cooperativa, para COOACUEDUCTO los asociados constituyen su principal y más importante grupo de interés, como aportantes de capital, titulares de la gestión y del control de la Cooperativa y receptores de sus servicios.

## EL GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados de la Cooperativa, la gestión de los órganos de administración, y la responsabilidad frente a los asociados, colaboradores y demás grupos de interés que puedan resultar afectados con la actividad desarrollada por COOACUEDUCTO, conforme a las normas legales y el Estatuto social.

La Gobernabilidad Corporativa responde a la voluntad autónoma de COOACUEDUCTO, de establecer principios para ser más competitiva y dar garantías a todas las partes involucradas.





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

## CAPITULO II – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.

**NORMAS GENERALES DE CONDUCTA** Los Directivos, Administradores y Colaboradores de COOACUEDUCTO, deberán ajustarse estrictamente, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes normas de conducta:

### **Acatamiento de principios Cooperativos, Valores Institucionales, Disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias:**

Los Directivos, administradores, colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones se deben ceñir estrictamente a la aplicación de los principios y valores institucionales, a las disposiciones legales expedidas por las autoridades y aquellas que ejercen inspección y vigilancia. Igualmente, deben acatar el Estatuto, así como las disposiciones reglamentarias emitidas por COOACUEDUCTO.

**Reserva:** Los Directivos, Administradores y Colaboradores, deben abstenerse de revelar infundadamente información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento de COOACUEDUCTO, así como de los asociados en razón a sus funciones.

**Colaboración con las Autoridades:** Corresponde a todas las instancias de COOACUEDUCTO colaborar de manera permanente, oportuna y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de sus funciones de carácter constitucional, legal y reglamentario; es decir a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades.

**Uso adecuado de la Información:** La información de COOACUEDUCTO, así como de los asociados y proveedores, que llegue a ser conocida por los receptores del presente documento debido a sus funciones, no podrá ser utilizada para su propio beneficio y en perjuicio de COOACUEDUCTO, los asociados y/o proveedores. La información que por cualquier circunstancia se encuentre sometida a reserva o confidencialidad, no podrá ser dada a conocer.

**Conflictos de Interés:** Los Directivos, Administradores y Colaboradores de COOACUEDUCTO deberán abstenerse de realizar o participar en actos, actividades comerciales u operaciones que implique conflicto de interés; por tanto, deberán abstenerse de:

- Participar en operaciones y/o actividades contrarias a la ley, los intereses de COOACUEDUCTO, que pueda perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre e imagen institucional.
- Realizar o rechazar cualquier negocio u operación, otorgar tasa, descuentos o exoneraciones con fundamento exclusivo en emoción de amistad o enemistad.



☎ Teléfono: (57)+1 3683100

📍 Carrera 37 No. 23A - 60

🌐 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

- Extralimitarse de su condición de directivo, asociado, colaborador de COOACUEDUCTO para obtener beneficios, para sí, su familia o terceros, relacionados con los productos o servicios que presta COOACUEDUCTO, como tampoco para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o usuarios.

**Control Interno:** El Control Interno es responsabilidad de todos los colaboradores de COOACUEDUCTO, lo que implica salvaguardar los activos de la Cooperativa y el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y funciones asignadas.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de ocuparse de la lectura y aplicación de las Normas Internas como son reglamentos, manuales y todas las que regulan los productos y servicios financieros.

**NORMAS PARTICULARES DE CONDUCTA.** Como norma general los directivos, administradores y colaboradores de COOACUEDUCTO deberán en todas sus actuaciones:

- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley.
- Informar oportunamente a sus superiores inmediatos toda irregularidad cometida por un directivo, administrador, colaborador o tercero, que afecte los intereses de COOACUEDUCTO, de sus asociados y usuarios.
- Colaborar con las autoridades competentes cuando sea requerido y cumpliendo, en todo caso, las formalidades legales, en forma oportuna, suficiente y eficiente.
- No intervenir en situaciones que acojan o faciliten actos incorrectos o delictivos que puedan utilizarse para perjudicar a terceros.

### **POLITICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

La comunicación e información de COOACUEDUCTO tiene como objetivo crear un sentido de pertenencia, dialogo y/o cooperación entre los colaboradores, órganos de administración y los proveedores; para lo cual, se establece procesos y mecanismos de entrega de información que permitan asegurar su validación y la construcción de visiones comunes, bajo los siguientes criterios:

- COOACUEDUCTO se compromete a adoptar mecanismos para que la información privilegiada que es reserva de la Cooperativa no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario que los rige.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a cada uno de los órganos de administración, control interno y externo de COOACUEDUCTO.







**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

- COOACUEDUCTO establecerá un procedimiento de conducto regular para la entrega de información a los diferentes órganos de administración y control acorde con sus funciones, que permite transmitir disposiciones, solicitudes, e informes relativos al objeto social de la Cooperativa.
- Todos los órganos de administración y de control deben propender por el respeto y apoyo entre sí, reconociendo las funciones, atribuciones y tareas del otro, que deben estar coordinadas para beneficio de los asociados, por tanto, la información solicitada debe estar relacionada con el desarrollo de sus funciones.
- Establecer políticas de comunicación informativa adecuada para tener un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

### **PROCEDER DE DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES**

Tanto los directores como administradores de COOACUEDUCTO en su proceder deberán obrar con lealtad, buena fe y debida diligencia, cumpliendo la Ley, el Estatuto y las normas del buen gobierno. Por tanto, deberán:

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, así como los principios solidarios y sanas prácticas.
- Proteger la información confidencial de COOACUEDUCTO y aquella de los asociados y grupos de interés que conozcan en el desarrollo de sus funciones.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, que afecte la reputación y las finanzas de COOACUEDUCTO.
- Permitir la ejecución de las actividades de vigilancia y control por parte de los órganos internos y externos de COOACUEDUCTO y las autoridades a las cuales está sometido.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades generadoras de conflictos de interés.

### **PROCEDER DE LOS COLABORADORES.**

Los Colaboradores de COOACUEDUCTO, deberán:

- Abstenerse de revelar información que tengan o llegaren a tener de COOACUEDUCTO, así como de los asociados y usuarios en razón de sus funciones.
- Guardar confidencialidad de las operaciones y negocios de COOACUEDUCTO, así como de los documentos de trabajo y aquella información confidencial que esté a su cuidado.
- Controlar y evitar la filtración o uso indebido de información de COOACUEDUCTO, o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.
- Abstenerse de proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los asociados o usuarios de COOACUEDUCTO a personas diferentes al





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

mismo asociado o usuario, sus autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como colaboradores de COOACUEDUCTO.

- Divulgar información reservada que pueda perjudicar la imagen y prestigio de COOACUEDUCTO, de los asociados y/o usuarios.

### **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

Se deberá asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Dar cumplimiento a los manuales y procedimientos relacionados con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- Informar de forma inmediata al Oficial de cumplimiento cuando se identifique información sobre actividades sospechosas de un asociado o usuario, con el fin de unificar criterios, prevenir efectos desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

### **RELACIÓN CON ASOCIADOS, USUARIOS Y PROVEEDORES.**

Respecto a la relación de asociados y usuarios, los colaboradores deben abstenerse de realizar negocios u operaciones con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento contrario a las leyes. Para ello darán cumplimiento a los procesos tendientes a evitar la realización de operaciones con personas de dudosa reputación, así como establecer relaciones comerciales con personas indeseadas y la posibilidad de que las autoridades puedan adelantar investigaciones sobre la base de un registro adecuado de identidades, documentos y transacciones.

De igual forma la elección y contratación de proveedores de COOACUEDUCTO se hará conforme a criterios técnicos, profesionales, éticos y de equilibrio contractual a través de procesos como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros; siguiendo las políticas, procesos y metodologías del manual de compras de COOACUEDUCTO

### **REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES.**

El desempeño de las funciones y actuaciones de los colaboradores de COOACUEDUCTO estarán basadas en criterios objetivos y no actuar por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados.



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

En consecuencia, los directivos, administradores y colaboradores de COOACUEDUCTO no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por COOACUEDUCTO que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan de la regla los regalos o invitaciones solamente institucionales o publicitarias y que tengan un objetivo comercial definido, o aquellos de costos moderados. Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a COOACUEDUCTO por concepto de atenciones sociales deberán estar soportados y corresponder a actividades oficiales de COOACUEDUCTO.


### **CAPÍTULO III. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL**

Los órganos de administración de COOACUEDUCTO son los siguientes:

- a. **Asamblea General.** Es el órgano que representa la máxima autoridad, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.
- b. **Consejo de Administración.** Es el órgano de dirección permanente y de administración superior de COOACUEDUCTO, subordinado a la Ley, el Estatuto, reglamentos y directrices de la Asamblea General y actúa en función de los derechos de los asociados y de la sostenibilidad y crecimiento de la Cooperativa.
- c. **Junta de Vigilancia.** Es quien realiza el control social de la Cooperativa. Su rol en el Buen Gobierno es vital, si se cumple con objetividad, entendiéndose que no es competencia o rival del Consejo de Administración, no tiene la condición de administradores, sino un complemento para garantizar el cabal cumplimiento de la Ley, de la misión y visión institucional, de los objetivos estratégicos y de la normativa interna vigente en lo estrictamente social.
- d. **Gerencia.** El gerente o representante legal y su suplente son nombrados por el Consejo de Administración. Su responsabilidad es ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General, del Consejo de Administración y conducir a COOACUEDUCTO en la parte administrativa y operativa, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

Los directivos y administradores de COOACUEDUCTO deberán obrar de buena fe, con lealtad y diligencia. Sus actuaciones deberán estar orientadas a cumplir los intereses de la Cooperativa, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados, y dando cumplimiento a los deberes



	<p><b>GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD</b></p> <p><b>COOACUEDUCTO</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO</b></p>	<p><b>Gestión Estratégica</b></p> <p>Código: PE-GE-M-01</p> <p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 16/03/2024</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

establecidos en la regulación que les sea aplicable, en el Estatuto y en el presente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario.

## CAPÍTULO IV. DE LOS ASOCIADOS

El modelo empresarial cooperativo, establece la condición especial de los asociados como “propietarios, gestores y usuarios de los servicios”, y se les confiere derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno corporativo, plasmados en el estatuto de la Cooperativa:

### DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados, además de lo contemplado en las leyes y el Estatuto, están protegidos por las normas de Gobierno Corporativo, el cual vela por el respeto de sus derechos y la protección de sus intereses y sus aportaciones. Serán derechos de los asociados de COOACUEDUCTO, en lo que tiene que ver con las normas de ética y buen gobierno:

1. Recibir periódicamente capacitaciones actualizadas sobre los diferentes aspectos de la economía solidaria.
2. Ser informados de la gestión de COOACUEDUCTO, de sus aspectos económicos y financieros y de lo relativo a sus servicios, por medio de comunicaciones periódicas oportunas y en las reuniones de asociados o Asambleas Generales, a fin de mejorar el desempeño de la administración.
3. Participar en los procesos democráticos, para lo cual no se exigirán requisitos que atenten contra la igualdad. Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieren para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités Asesores.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, en condiciones que garanticen la igualdad de los asociados, sin consideración a sus aportes, en los eventos previstos por el Estatuto y conforme a los reglamentos.
5. Presentar a los órganos de administración de COOACUEDUCTO, iniciativas o proyectos que tengan por objeto el mejoramiento institucional.
6. Fiscalizar la gestión de COOACUEDUCTO en los términos y con los procedimientos que establezcan el Estatuto y los reglamentos.
7. Acceder a todos los documentos contentivos de normatividad que regula el funcionamiento de COOACUEDUCTO, los cuales deberán ser difundidos entre los asociados y permanecer a su disposición.
8. Contar con normas claras y con requisitos basados en el criterio del equilibrio financiero





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

bajo panorama de riesgos, referente a la prestación de servicios, a los correspondientes derechos y obligaciones como asociado, y a los demás aspectos de COOACUEDUCTO.

9. Recibir los servicios que ofrezca COOACUEDUCTO en condiciones de eficacia, eficiencia, celeridad y calidad.
10. Participar de los excedentes cooperativos repartibles que fije la Asamblea General, así como los beneficios y programas sociales de COOACUEDUCTO.
11. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
12. Contar con una versión actualizada del estatuto, publicada en la página Web de COOACUEDUCTO.
13. Presentar a los organismos de Administración y control, reclamos y sugerencias en relación con la gestión, la Administración, la operación, los servicios y el control de la Cooperativa.

**DERECHO DE INSPECCIÓN.** El derecho de inspección es un derecho propio de la calidad de asociado, que consiste en la posibilidad de examinar directamente o mediante persona autorizada para el caso, los libros y comprobantes de la organización, con el fin de enterarse de su situación administrativa y financiera.

El derecho de inspección no se extiende al retiro de documentos de la organización, toma de copias, transcripción o cualquier otro mecanismo de reproducción.

De conformidad con la ley, el Estatuto y el reglamento que se expida para el efecto, el derecho de inspección podrá ser ejercido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea General, en las instalaciones de la administración de la Cooperativa.

**DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes que otorgan la autoridad moral, la cual nace como consecuencia de la conducta ejemplar y mostrable de atender debidamente los deberes como asociado de la Cooperativa. Conforme a lo anterior, serán deberes de los asociados de COOACUEDUCTO, en lo que tiene que ver con las normas de ética y buen gobierno:

1. Comportarse con espíritu solidario frente a COOACUEDUCTO y sus asociados.
2. Asistir a los eventos programados por COOACUEDUCTO, orientados a maximizar el aprovechamiento de los servicios y oportunidades ofrecidos por la organización.
3. Realizar los actos democráticos de manera que se busque el beneficio de la organización y no el de un grupo en particular.
4. Aceptar o Acatar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

5. Evitar interferir en el funcionamiento administrativo y social de COOACUEDUCTO, a menos que se busque un fin aceptable, jurídica y éticamente.
6. Abstenerse de afectar a la organización, a los asociados o a terceros, moral o económicamente, bien sea por iniciativa individual o mediante alianza con algún ejecutivo, colaborador u órgano de COOACUEDUCTO.
7. No realizar comentarios públicos que pudieren lesionar la reputación de la organización.
8. Informar a los órganos de control disciplinario de las posibles infracciones contra las normas contenidas en este Código.
9. Fiscalizar la gestión económica, financiera y social de COOACUEDUCTO, examinando libros, archivos, inventarios y balances, de conformidad con los reglamentos que sobre el particular se establezcan.
10. Utilizar los mecanismos alternativos para la solución de conflictos transigibles, antes de acudir a cualquier jurisdicción o al ente estatal de inspección, vigilancia y control.
11. Agotar los conductos regulares en todas las relaciones.
12. Utilizar los servicios y beneficios de manera racional.
13. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que les hayan sido encomendados.
14. Actualizar sus conocimientos cooperativos y asistir de manera activa y permanentemente a las capacitaciones sobre los diferentes aspectos de la economía solidaria a los que se le invite.
15. Conocer y dar cumplimiento al Estatuto, los reglamentos, y resoluciones emitidas por los entes de administración y vigilancia de la Cooperativa; así como impulsar su cumplimiento por parte de otros asociados y apoyar de forma efectiva a la mejora de COOACUEDUCTO
16. Aceptar y cumplir las decisiones de la asamblea y de los órganos de administración y vigilancia de COOACUEDUCTO.
17. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.
18. Mantener el respeto, buen trato y comportamiento con todas las personas que hacen parte de COOACUEDUCTO en general.
19. Cumplir con los demás deberes que les sean aplicables contenidos en el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y este Código.

## **CAPÍTULO V - DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

14 de 41




SC-CER783720



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

## ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano que representa la máxima autoridad, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

**FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Serán funciones de la asamblea general, en relación con las normas de ética y buen gobierno:


1. Analizar objetivamente la eficacia de este Código e implementar las correcciones pertinentes.
2. Aprobar y modificar el Código de Ética y Buen Gobierno Solidario.
3. Establecer mecanismos que propendan por una participación significativa del asociado, antes, durante y después de la realización de la asamblea.
4. Contemplar directrices de comportamiento para los asociados en todas las fases de la asamblea y del procedimiento de elección de delegados.
5. Establecer pautas para evitar que temas no concernientes a las funciones propias de la asamblea, sean tratados en el desarrollo de la misma.
6. Fijar las directrices para la determinación de zonas electorales que garanticen una participación igualitaria de los asociados en los procesos de elección de delegados.
7. Consagrar normas encaminadas a preservar el actuar íntegro por parte de las autoridades electorales.
8. Determinar la factibilidad y condiciones de las operaciones relevantes con los directivos, miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
9. Exponer las recomendaciones y demás comunicaciones emitidas en relación con la organización por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y del Revisor Fiscal.
10. Aprobar la normatividad y las decisiones de atribuciones exclusivas relativas al manejo de ciertas operaciones económicas, con miras a evitar situaciones de conflicto de intereses.
11. Fijar, en atención al sentido de justicia, una razonable retribución económica a los directivos, cuando la exigencia en términos de preparación, tiempo y responsabilidad, así lo aconsejen.
12. Crear los lineamientos generales de la visión estratégica institucional y adaptarla con base en la misión de COOACUEDUCTO.
13. Tomar las decisiones apropiadas, apelando al sentido de prudencia y equidad, tras la

15 de 41



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

exposición sobre la evolución previsible de la organización (expectativas de crecimiento o decrecimiento).

14. Analizar los estados financieros consolidados en presencia de los responsables de su preparación.
15. Visibilizar el desenvolvimiento de las contingencias y fomentar las soluciones breves y equitativas.
16. Examinar el balance social, con indicación sucinta y relevante del impacto suscitado por cada uno de los programas ejecutados.
17. Cumplir con las demás funciones que les sean aplicables contenidos en el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y este Código.

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

La actividad del Consejo de Administración en su calidad de máximo órgano administrativo de la Cooperativa se orienta principalmente a definir las políticas generales y los objetivos estratégicos de las mismas; de igual forma hacerle seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlos, en función permanente de los derechos de los asociados y de la sostenibilidad y crecimiento de la Cooperativa.

**Estructura número de integrantes:** De acuerdo con el Estatuto, el Consejo de Administración, contará con un número impar de miembros principales, no superior a nueve (9) integrantes, con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, un (1) periodo de elección y un (1) periodo de reelección.

**Conformación:** El Consejo de Administración deberá estar conformado por asociados hábiles que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto y demás normas concordantes establecidas para ser elegidos, los que deberán cumplirse en todo momento.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Además de lo establecido legalmente y en el Estatuto, los miembros del Consejo de Administración, en relación con la aplicación de normas de ética y buen gobierno deberán:


1. Promover el buen trato y atención a los asociados, colaboradores, proveedores y todos los grupos de interés.
2. Asegura el cumplimiento de sus responsabilidades, competencias y actividades, siguiendo estrictamente los principios, políticas y medidas de buen gobierno contenidos en este Código, velando por su adopción, implementación y cumplimiento, esforzándose

16 de 41



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

por un desarrollo culturalmente compatible y la mejora continua y la filosofía de COOACUEDUCTO.

3. Proceder al estudio de los candidatos al cargo de Gerencia, mediante un exhaustivo análisis, previamente diseñado por expertos, en cuyo trámite se refleje plenamente su idoneidad moral, ética, profesional y su formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones.
4. Evaluar objetiva y periódicamente el desempeño del Representante Legal, a fin de implementar los ajustes correspondientes. Para el efecto, medirá el cumplimiento de los objetivos económicos o sociales propuestos, debidamente presentados en los respectivos informes y revisará la coherencia de su comportamiento ético.
5. Determinar las pautas mínimas que se deben tener en cuenta para la fijación de las políticas y objetivos de COOACUEDUCTO.
6. Elaborar el plan estratégico de desarrollo con vigencia de máximo cuatro años. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas, valores y normativa interna para la gestión institucional, teniendo en cuenta el acuerdo solidario y realizar seguimiento con el fin de generar una mejora continua.
7. Crear comités o similares, encargados de resolver asuntos cuya complejidad o especificidad así lo ameriten, sin perjuicio de preservarse la responsabilidad y previa aceptación de las decisiones, en cabeza del Consejo de Administración en su conjunto. Para la conformación de los comités, deberá tenerse en cuenta el tamaño, volumen y tipo de operaciones y del riesgo inherente en cada caso.
8. Acordar, aparte de las reuniones establecidas estatutariamente, cuyo desarrollo debe ser concreto y eficaz, otras complementarias, cuando las particulares circunstancias así lo sugieran, con el propósito de tomar las decisiones ágiles que demandan las relaciones empresariales del mundo globalizado.
9. Establecer los criterios mínimos que se deben tener en cuenta para convocar a reuniones extraordinarias, a fin de efectivizar las prácticas de buen gobierno en la atención oportuna de los asuntos de suma urgencia que se le presenten a COOACUEDUCTO.
10. Concretar y actualizar la misión y la visión de la Cooperativa, para mantener y profundizar el interés y el correspondiente esfuerzo colectivo para alcanzar objetivos comunes.
11. Establecer las políticas y la normativa interna de gestión institucional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

➤ Las políticas y las normativas internas pueden expresarse en manuales o





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

- reglamentos, formalmente aprobados por el Consejo de Administración.
- Deben estar orientadas fundamentalmente a definir el alcance y método de implementación de las medidas operativas y de control de la organización.
  - Deben ser suficientemente comunicadas a los ejecutores de los procesos, y su aplicación debe ser monitoreada por los entes de control interno (Sistemas de Gestión del Riesgo, Control Interno y Calidad) y por los entes de control externo (Revisoría Fiscal)
  - Exponer ante la Asamblea General el informe de gestión anual, en el cual se explicita la relación entre los objetivos conseguidos frente a los propuestos y se explique tanto la eventual superación o incumplimiento, como las innovaciones descubiertas para depurar la eficiencia de su futura gestión.
12. Velar por mantener y mejorar constantemente las relaciones con los asociados y demás personas relacionadas con COOACUEDUCTO, para ello se deberá idear constantemente nuevos canales de comunicación, adoptados a las expectativas de las partes interesadas.
13. Conocer y discutir los temas específicos del mes, según el plan anual de reuniones que debe establecerse por parte del Consejo de Administración. En el evento en que surjan temas adicionales a lo establecido en el orden del día, deberán tratar de evacuarse en dicha reunión.
14. Crear canales fluidos de diálogo con la administración y los órganos de control, a través de los cuales se puedan superar las falencias y mejorar las prácticas, en atención al cabal cumplimiento de las políticas y objetivos de la Cooperativa.
15. Contemplar políticas de reestructuración del personal y creación de nuevos cargos, fundadas en la meritocracia, de tal suerte que la Cooperativa responda diligentemente mediante la prestación del servicio, a las necesidades reales de los asociados.
16. Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social acorde con sus facultades y adoptar las decisiones que sean necesarias para que COOACUEDUCTO cumpla sus fines, de conformidad con la ley, el Estatuto y mandato de asamblea.
17. Establecer criterios para la realización de inversiones y manejo de recursos de la Organización, de tal suerte que la ejecución de su presupuesto responda a un plan o programa de desarrollo enfocado al cumplimiento del objeto social establecido en el Estatuto.
18. Impulsar la integridad de los sistemas de gobierno corporativo, contable, de información, control interno, riesgos, entre otros.
19. Velar por el adecuado funcionamiento de cada uno de los sistemas de control de





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal.

20. Realizar seguimiento al perfil de riesgo de la entidad y aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
21. Supervisar el desempeño del Gerente o administradores de la organización, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - La función del Consejo de Administración y la de la Gerencia General, son dos (2) roles separados, por lo cual, se deben tener en cuenta las políticas de independencia entre los órganos.
  - El Consejo de Administración, proporciona dirección estratégica y supervisa que la gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.
  - El Consejo de Administración, no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente en el consejo, sobre la base de informes gerenciales de resultados, para lo cual, se podrán establecer sistemas de evaluación.
  - Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, verificando el cumplimiento de metas de manera periódica y de los objetivos estratégicos acorde con la planificación. El Consejo de Administración definirá la frecuencia de los informes, su contenido y tipos de evaluación a aplicar.
22. Cumplir con las demás funciones que les sean aplicables contenidos en el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y este Código.

**DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Serán deberes de los miembros del Consejo de Administración, en relación con las normas de ética y buen gobierno:

1. Dar ejemplo en el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Solidario, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, administración del riesgo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
2. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los asociados.
3. Informar sobre las situaciones de conflicto de intereses respecto de los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
4. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

contables.

5. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
6. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
7. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
8. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.
9. Mantener una proporción razonable de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.
10. Ejecutar su actividad administrativa con transparencia.
11. Fomentar la participación efectiva de los asociados en los asuntos pertinentes.
12. Suministrar una información confiable, relevante y oportuna.
13. Diseñar y aplicar una sana política de gobierno electrónico que garantice la privacidad y el manejo idóneo de la información reservada, referente a los asociados y terceros.
14. Elaborar y someterse a instrumentos para la autoevaluación del desempeño.
15. Asegurarse de que los asociados reciban información fidedigna respecto de los productos, o servicios y beneficios ofrecidos por COOACUEDUCTO.
16. Demostrar un comportamiento íntegro y responsable durante las sesiones del Consejo de Administración.
17. Atender al criterio de importancia relativa de la información, para proteger la competitividad de la organización.
18. Garantizar que los asociados reciban una atención digna, oportuna y eficaz, de conformidad con lo establecido por los respectivos procedimientos.
19. Obtener asesorías en temas que desconozcan, cuya especificidad lo exija.
20. Establecer relaciones fluidas y de cooperación con los demás órganos de COOACUEDUCTO.
21. Implementar programas o ciclos de capacitación para los aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración, en todas las áreas requeridas para el idóneo desempeño de las funciones propias de este órgano, de acuerdo con el proyecto educativo socio empresarial.
22. Exigir que se les informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
23. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran para el ejercicio competente de sus cargos.

20 de 41



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

24. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
25. Fijar criterios y mecanismos para su autoevaluación, que permitan hacerle seguimiento a su labor, de acuerdo con el reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración.
26. Cumplir con los demás deberes que les sean aplicables contenidos en el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y este Código.


**PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** A los miembros del Consejo de Administración les será prohibido:

1. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del asociado al que reciba el servicio, del funcionario, colaborador de su dependencia o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
2. Influir para obtener servicios para sí o para terceros sin el lleno de los requisitos exigidos por la entidad.
3. Revelar información que haga parte de la reserva o secreto del acuerdo cooperativo.
4. Ejecutar actividades que correspondan a las atribuciones del Gerente.
5. Ser miembro del órgano de administración, colaborador o asesor de otra organización solidaria, con actividades que supongan una competencia a COOACUEDUCTO.
6. Estar vinculado a la Cooperativa como colaborador, asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma.
7. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización o de los bienes de su propiedad.
8. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
9. Influir sobre la selección, incorporación, retiro o promoción del personal a cargo de la organización sin el lleno de los requisitos exigidos por COOACUEDUCTO.
10. Utilizar su posición privilegiada para beneficio propio o de un grupo determinado
11. Dar órdenes a colaboradores o al Revisor Fiscal de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Consejo de Administración.
12. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones al interior de la organización.
13. Otorgar retribuciones extraordinarias que no se hayan definido previamente, a la Gerencia o direcciones en general y demás ejecutivos de COOACUEDUCTO.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

14. Participar en las reuniones de la Junta de Vigilancia sin previa invitación, así como en las demás actividades correspondientes exclusivamente a dicho órgano y demás instancias directivas.
15. Beneficiarse personalmente o permitir el beneficio de otros asociados de los bienes que son de propiedad de COOACUEDUCTO, sin que exista justificación para ello.
16. Intervenir directamente en la celebración de contratos o adquisición de bienes y servicios de la Cooperativa, desconociendo los reglamentos o manuales internos.
17. Realizar actividades operativas de tipo administrativo, contractual o financiero, que generen conflicto de intereses.
18. Los miembros del Consejo de Administración, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, con el gerente o directores, ejecutivos de COOACUEDUCTO, y en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

**DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Serán derechos de los miembros del Consejo de Administración, en relación con las normas de ética y buen gobierno:

1. Acceder, previa aprobación del Consejo de Administración, a la información indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
2. Dejar constancias en las actas en la forma en que se expresan y adicional quienes se adhieren a las mismas.
3. Obtener como cuerpo colegiado el auxilio de expertos internos, así como de asesorías externas en caso de necesitarlas, con sujeción al presupuesto de la entidad.
4. Presentar proyectos para la conformación del plan estratégico de COOACUEDUCTO, hasta antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
5. Votar en contra de las decisiones que considere ilegales o inconvenientes para la Cooperativa y dejar constancia argumentada.

**POLÍTICAS DE INDEPENDENCIA FRENTE A LA GERENCIA.** A fin de reducir los riesgos de dependencia frente a la Gerencia, los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de recibir donaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados, por parte de la Gerencia.





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

Adicionalmente, ninguno de los miembros del Consejo de Administración podrá ser socio o consocio o tener negocios comunes con miembros de los órganos de administración y control, el Gerente, Revisor Fiscal y demás directivos de COOACUEDUCTO.

### **GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.**

El gerente o representante legal y su suplente son designados por el Consejo de Administración. Bajo su responsabilidad se encuentra la ejecución de políticas y directrices emanadas de la Asamblea General y Consejo de Administración con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

Los aspectos relacionados con su selección, remuneración, funciones y responsabilidades están plenamente regulados en el Estatuto de COOACUEDUCTO.

El gerente y su suplente deberán poseer condiciones de aptitud e idoneidad, en especial, en los aspectos relacionados con el objeto social de COOACUEDUCTO, para administrarla desde los puntos de vista ético, profesional y social, demostrando condiciones de honorabilidad y rectitud particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades públicas y/o privadas.

### **FUNCIONES DEL GERENTE.**

Las funciones que debe cumplir quien ejerza el cargo de gerente y su suplente se encuentran establecidas en el Estatuto vigente de COOACUEDUCTO

**DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE.** El Gerente o Representante Legal, deberá cumplir con los siguientes deberes y obligaciones, en relación con las normas de ética y buen gobierno:

1. Velar por la eficacia de las normas contenidas en este Código e informar al Consejo de Administración sobre posibles cambios estratégicos.
2. Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración, los reglamentos y manuales de su competencia y velar por su efectiva aplicación.
3. No incurrir en actos que pudieren constituir favorecimiento en beneficio propio o de terceros, ni de miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o colaboradores de COOACUEDUCTO.
4. Evaluar periódica y objetivamente su propio desempeño.
5. Suministrar una información confiable, relevante y oportuna.
6. Declarar su impedimento ante cualquier conflicto de intereses.
7. No utilizar indebidamente la información reservada.





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

8. Asegurarse de que los asociados reciban información fidedigna respecto de los productos, o servicios y beneficios ofrecidos por COOACUEDUCTO.
9. Ajustarse a instrumentos técnicos en la contratación de personal para evitar conflictos de intereses.
10. Elaborar, implementar y monitorear un plan acorde al enfoque de gestión de riesgos, cuya puesta en marcha permita la eficaz mitigación de los mismos.
11. Rendir cuenta al Consejo de Administración cuando este lo requiera sobre el avance de los planes estratégicos, de cuya correcta ejecución técnica y presupuestal depende la consecución de las metas propuestas.
12. Enviar a los miembros del Consejo de Administración los informes mensuales de gestión, con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de susreuniones ordinarias y presentarlos en las ocasiones en las que fuere invitado a participar.
13. Dar razón del estado de las contingencias relacionadas con la organización, así como de la actualidad en torno al sistema de control interno.
14. Informar al Consejo de Administración en pleno y por escrito, las propuestas, recomendaciones o insinuaciones, realizadas por los miembros del Consejo, de la Junta de Vigilancia o comités, que conduzca a la comisión de conductas contrarias a las disposiciones legales vigentes, al presente Código o que generen conflictos de intereses.
15. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y sistema de gestión de riesgos de COOACUEDUCTO.
16. Realizar proyectos apoyados en la planificación estratégica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, como producto del análisis interno y del entorno; identificación de requerimientos o clientes internos (asociados, directivos y colaboradores); identificar requerimientos externos (usuarios, autoridades, clientes y comunidad); y establecimiento de las metas estratégicas (metas y objetivos cuantificables).
17. Elaborar planes de acción anuales para ser aprobados por el Consejo de Administración, de acuerdo con el plan estratégico, que definan detalladamente las estrategias, responsables, presupuesto y metas correspondientes.
18. Proceder con eficiencia y eficacia para alcanzar en los tiempos previstos las metas cuantificables, en orden al cumplimiento misional.
19. Garantizar que los asociados reciban una atención digna, oportuna y eficaz, de conformidad con lo establecido por los respectivos procedimientos.
20. Informar de las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser

24 de 41




SC-CER783720



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

conocidas por el Consejo de Administración.

21. Proponer, antes de culminar su periodo anual, el presupuesto o plan financiero para el siguiente año.
22. Aprobar las metodologías de trabajo (procedimientos y manuales) que se definan para asegurar la implementación de actividades orientadas en el cumplimiento de sus objetivos de gestión administrativa y asegurar que los roles y responsabilidades de los colaboradores sean claros.
23. Apoyar la labor de los comités constituidos por el Consejo de Administración.
24. Informar al Consejo de Administración, sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.

**PROHIBICIONES DEL GERENTE.** Además de las prohibiciones establecidas legalmente para los directivos, al Gerente de COOACUEDUCTO le estará prohibido:

1. Celebrar o ejecutar, en contravención a las disposiciones legales o estatutarias, operaciones con los asociados o con las personas relacionadas o vinculadas con ellos, en clara violación de los límites legales o estatutarios.
2. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con COOACUEDUCTO.
3. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos que puedan generar un conflicto de intereses.
4. Facilitar, promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito o efecto la evasión fiscal.
5. Suministrar datos a las autoridades o expedir constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
6. Ordenar, tolerar, hacer o encubrir falsedades en los estados financieros o en sus notas.
7. Obstruir las actuaciones de inspección, vigilancia y control.
8. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
9. Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señale el órgano de control y vigilancia.
10. Utilizar su posición privilegiada para beneficio propio o de un grupo determinado.
11. Otorgar compensaciones extraordinarias a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o los colaboradores.
12. Obtener ventajas en servicios prestados por COOACUEDUCTO.
13. Permitir que el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, intervengan de





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

manera directa en las relaciones con los colaboradores.

14. Ocultar información que deba ser incluida en los informes a rendir ante el Consejo de Administración.
15. Permitir que integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o comités, intervengan de manera directa en el ejercicio de sus funciones.
16. Incumplir las obligaciones y funciones que la ley o el Estatuto le impongan, o incurrir en las prohibiciones, impedimentos o inhabilidades relativas al ejercicio de sus actividades.

### **JUNTA DE VIGILANCIA**

La Junta de Vigilancia es quien realiza el control social de COOACUEDUCTO. El ejercicio de sus funciones asignadas en la ley es de carácter social y no deberán desarrollarse sobre elementos que corresponda a las competencias de los órganos de administración. Es un complemento que permite garantizar el cabal cumplimiento de la Ley, de la misión y visión institucional, así como de los objetivos estratégicos y la normativa interna vigente en lo estrictamente social, por tanto, no tiene la condición de administradores.

Sus funciones deben estar relacionadas con actividades de control social y ser diferentes de las funciones que le corresponden al Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y/o la Auditoría Interna.

**Estructura número de integrantes:** De acuerdo con el Estatuto, la Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) principales, con sus respectivos suplentes.

**Conformación:** La Junta de Vigilancia, estará integrada por los asociados hábiles que reúnan el perfil para la función de control social que le corresponde, y actuar en representación de todos los asociados y no de un grupo en particular.

**FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Además de lo establecido legalmente y en el Estatuto, la Junta de Vigilancia, en relación con la aplicación de normas de ética y buen gobierno deberán:

1. Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.
2. Vigilar el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de los asociados en las actividades del mejoramiento social, económico, educativo, cultural, deportivo y ambiental que ofrece COOACUEDUCTO acorde con su objeto social.
3. Verificar que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

La Junta de Vigilancia es independiente respecto del Consejo de Administración y el órgano de dirección para cumplir eficientemente con sus funciones y responsabilidades que corresponda a cada órgano.

**DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**


Serán deberes de los miembros de la Junta de Vigilancia, en relación con las normas de ética y buen gobierno:

1. Liderar con el ejemplo y velar por el cumplimiento de las leyes, el Estatuto, reglamentos, el presente Código y el manual del SARLAFT entre otros.
2. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y trato equitativo de los asociados.
3. Informar sobre las situaciones de conflicto de intereses respecto de los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
4. Cumplir plenamente con el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
5. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran para el ejercicio de su cargo.
6. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación y autoevaluar su desempeño con fundamento en dichos criterios e indicadores.
7. Inspeccionar los resultados y procedimientos sociales para el logro o satisfacción de las necesidades económicas, sociales, y culturales de los asociados.
8. Garantizar los derechos y hacer que se cumplan las obligaciones de los asociados.
9. Conocer y tramitar las quejas en relación con la actuación de los miembros de los órganos de administración, control y vigilancia.
10. Cumplir con los principios y valores cooperativos.
11. Velar por el efectivo respeto al trato equitativo para todos los asociados.
12. No usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.
13. Colaborar recíprocamente en sus actividades con el actuar del Revisor Fiscal, cuyas funciones y responsabilidades establecidas diferencialmente a nivel estatutario, no deben interferir en los asuntos pertenecientes a la exclusiva competencia de la Junta de Vigilancia.
14. Autoevaluar su desempeño con fundamento en indicadores y criterios objetivos.
15. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, o con propósito de perjudicar,



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

la información privilegiada y/o confidencial de uso interno a la que tuvieren acceso.

16. Informar al órgano de control disciplinario de los reclamos que en ejercicio de sus funciones conocieren contra la observancia de las normas consagradas en el presente Código.
17. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y de los comités solamente cuando curse invitación expresa por parte del mismo.
18. Ejercer solo las funciones que son de su competencia, evitando de esta forma invadir las competencias asignadas a otros órganos directivos de COOACUEDUCTO.

**PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** A los miembros de la Junta de Vigilancia les estará prohibido:

1. Ser miembro del órgano de administración o de Junta de Vigilancia, colaborador o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con las de COOACUEDUCTO.
2. Estar vinculado a la organización como colaborador, asesor, contratista o proveedor, o a alguna de las personas jurídicas que le presten estos servicios.
3. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste COOACUEDUCTO.
4. Utilizar su posición privilegiada para beneficio propio o de un grupo determinado.
5. Usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.
6. Dar órdenes a colaboradores, al Revisor Fiscal de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la Junta de Vigilancia.
7. Las establecidas en el Estatuto referentes al desempeño simultáneo de cargos e incompatibilidad por parentesco.
8. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, funcionario, colaborador o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
9. Participar en las reuniones del Consejo de Administración sin previa invitación, así como en las demás actividades correspondientes exclusivamente a dicho órgano, al Gerente y demás instancias directivas.
10. Influir para obtener servicios para sí o para terceros sin el lleno de los requisitos exigidos por COOACUEDUCTO.





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

11. Ejercer funciones propias de los órganos de administración, auditoría o control interno.
12. Los miembros de la junta de Vigilancia no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el gerente o directores, ni con ninguno de los demás ejecutivos de COOACUEDUCTO.

**POLÍTICAS DE INDEPENDENCIA FRENTE A LA GERENCIA Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** A efectos de reducir los riesgos de dependencia de la Junta de Vigilancia, frente al Consejo de Administración y a la Gerencia, sus miembros deberán abstenerse de recibir donaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados, por parte de la administración.

Adicionalmente, ninguno de los miembros de la Junta de Vigilancia podrá ser socio, consorcio o tener negocios comunes con miembros de los órganos de administración y control, el Gerente, Revisor fiscal y los demás directivos de COOACUEDUCTO.

### **REVISORIA FISCAL**

La función de la Revisoría Fiscal debe ser considerada como una función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones y los riesgos financieros globales que se debe cumplir con sujeción a lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio.

**Requisitos y calidades para su elección.** Los requisitos para la elección de la Revisoría Fiscal se encuentran definidos en el estatuto de COOACUEDUCTO.


**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REVISORÍA FISCAL.** Para la selección de la Revisoría Fiscal se llevarán a cabo los siguientes pasos:


1. La Gerencia o Comisión designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa indicará mediante comunicación directa a las firmas de Revisoría fiscal, las condiciones y requisitos mínimos a los cuales deba sujetarse la propuesta con el fin de garantizar que todas las que se presenten sean comparables (horas de trabajo, infraestructura, número de personas que harán parte de equipo de trabajo, alcance, costo, cubrimiento de oficinas y demás información que se requiera).
2. La propuesta se presentará por escrito, en sobre cerrado dentro del plazo que fije el reglamento.
3. Las condiciones de la propuesta inicial no podrán ser cambiadas; en caso contrario, tal oportunidad se brindará a todos los candidatos.
4. La Cooperativa realizará un estudio de las propuestas y seleccionará un número plural de



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)

	<p><b>GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD</b></p> <p><b>COOACUEDUCTO</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO</b></p>	<p><b>Gestión Estratégica</b></p> <p>Código: PE-GE-M-01</p> <p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 16/03/2024</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

ellas, teniendo en cuenta aquellas que cumplen de manera más favorable para COOACUEDUCTO las condiciones y requisitos relacionados en la solicitud de propuesta de servicios.

5. El Consejo de Administración reglamentará los demás aspectos que se consideren convenientes para el proceso de selección de la Revisoría Fiscal.

**REQUISITOS DE BUEN GOBIERNO QUE DEBE CUMPLIR EL REVISOR FISCAL.** En aras del buen gobierno, los revisores fiscales seleccionados deberán tener un comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales, así como en la atención de sus obligaciones comerciales y financieras, y no podrán prestar a COOACUEDUCTO servicios distintos a la auditoría ejercida en función de su cargo.

**OBLIGACIONES DE COOACUEDUCTO CON LA REVISORÍA FISCAL.** Para garantizar un gobierno transparente, el Consejo de Administración y la Gerencia se comprometerán frente a la Revisoría Fiscal a lo siguiente:

1. Permitirle examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de la organización.
2. Dar y ordenar que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que esta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
3. Permitirle rendir los informes que le correspondan en las reuniones a las que sea invitado, por los órganos sociales de COOACUEDUCTO e incluir en el orden del día la consideración de los mismos.
4. Informarle sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las reuniones de los órganos de administración y control, para que asista cuando sea invitado a las mismas, en las que podrá intervenir con voz, pero sin voto.
5. Permitirle informar libremente y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de COOACUEDUCTO.
6. Informarle de manera oportuna y suficiente, sin restricción alguna, de cualquier suceso, proyecto o decisión que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la organización.
7. Informarle, antes que, a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
8. Informarle el día hábil inmediatamente siguiente a aquel en el cual fuere notificada de cualquier información que deba ser dictaminada por la Revisoría Fiscal o respondida a cualquier ente estatal.



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

9. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos, de conformidad con las características de COOACUEDUCTO.

### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COOACUEDUCTO tiene implementado un Sistema de gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT, que tiene por objeto prevenir el uso de la Cooperativa para que sea utilizada con el manejo e inversiones de dineros provenientes de actividades ilícitas.

Para garantizar el cumplimiento de las políticas y principios establecidos, el Consejo de Administración nombra un Oficial de Cumplimiento principal y un suplente, quien informa periódicamente de su labor a la Gerencia General y al Consejo de Administración.

### **AUDITORIA INTERNA**

La Actividad de Auditoría Interna se desarrolla de manera independiente y objetiva, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

COOACUEDUCTO designara un líder del proceso de control interno, responsable de evaluar y verificar la calidad del desempeño del control interno en la Cooperativa a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de gestión y supervisión. De igual forma a través de evaluaciones independientes.

## **CAPÍTULO VI - CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES**

**CONFLICTO DE INTERESES.** Entiéndase por conflicto de intereses la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

El término conflicto de intereses hace relación a una situación en la que tiene lugar la pretensión de uno de los interesados de obtener ventajas, frente a la resistencia de otro. Se podrían identificar, entonces, como elementos de un conflicto de intereses los siguientes: Una interferencia entre grupos de interés; varias alternativas de conducta, dependientes de una decisión propia; el aprovechamiento de la situación para sí o para un tercero; y la omisión de un deber legal o contractual.

31 de 41




SC-CER783720



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

Los conflictos de intereses generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las relaciones de negocios; por ende, dichos conflictos se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas, que pueden o no tener connotación legal.

Los conflictos de intereses pueden tener diversas causas, siendo factible que en su configuración coexistan ilimitados cruces de intereses divergentes, y por tanto, resultando imposible definir todos los casos susceptibles de presentarse.

**PAUTAS GENERALES.** Basados en algunas disposiciones legales y la experiencia, se han establecido algunas prácticas que están prohibidas y otras controladas para evitar conflictos de intereses, bajo el entendido de que no cubren todas las prácticas posibles, sino que son herramientas netamente preventivas de acuerdo con los lineamientos generales que continuación se detallan:

1. Con el propósito de conservar la confianza y seguridad del público, la honestidad, la probidad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán los patrones que rijan la conducta de los integrantes de los órganos de administración, vigilancia y colaboradores de la Cooperativa, dentro y fuera de ella.
2. La actividad de los órganos de administración, vigilancia y colaboradores se sujetará a la estricta observancia de la ley y a las regulaciones, políticas y controles internos de la entidad, así como del deber de lealtad que se debe tener para con los asociados, los grupos de interés y el público en general.
3. Siempre que algún integrante de los órganos de administración, vigilancia o funcionario considere que se encuentra incurso en un conflicto de intereses, diferente de los expresamente mencionados en este documento, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión e informar de ello a su jefe inmediato; en caso de tomar alguna decisión, deberá anteponer su obligación de lealtad a su interés propio.
4. Los asociados actuales y potenciales, así como todas aquellas personas a quienes se prestan servicios, serán tratados con igual respeto y consideración, sin que reciban ninguna clase de tratamiento preferencial. Para COOACUEDUCTO, la atención esmerada y el servicio al asociado deben ser presupuestos de operación y norma general de conducta, y nunca representarán un privilegio derivado de consideraciones subjetivas, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.
5. En ningún caso los integrantes de los órganos de administración, vigilancia o



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)





**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

colaboradores tomarán decisiones respecto de obligaciones que ellos o sus parientes o sus empresas tengan o deseen tener para con la entidad.

6. Los administradores evitarán toda operación que pueda generar conflicto de intereses.
7. Los integrantes de los órganos de administración, vigilancia o colaboradores se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en la organización o que conozcan con ocasión de sus funciones, para realizar inversiones o negocios especulativos cuyo resultado positivo esté determinado por tal información.
8. Siempre que el integrante de los órganos de administración, vigilancia o colaboradores, de cualquier rango, se coloque en una situación tal que el desconocimiento de cualquiera de estos deberes de lealtad le genere un provecho a él o a un tercero, se hallará en medio de un conflicto de intereses.
9. Todo acto violatorio de la ley y los reglamentos internos se imputará a los responsables, aún en el caso que los hayan realizado en cumplimiento de órdenes o autorizaciones expresas de sus superiores. En este evento, tales personas estarán también sujetas a la correspondiente sanción disciplinaria.
10. Los conflictos de intereses deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta. Los integrantes de los órganos de administración, vigilancia o colaboradores deberán presumir que todos los eventos que se mencionan en el presente instructivo son generadores de tales conflictos, pero si a su juicio lo consideran, podrán demostrar ante su superior, que no sucede.
11. En razón a que las prácticas originadoras de conflictos de intereses son múltiples, será deber de los integrantes de los órganos de administración, vigilancia o colaboradores atender la definición y pautas aquí trazadas, de forma que siempre que determinen la existencia de un conflicto de intereses que no esté expresamente consagrado, se abstengan de ejecutar la práctica u operación que constituya su existencia.

**SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERESES.** De manera general, se consideran las siguientes situaciones como generadoras de conflictos de intereses:


1. La relación entre directivos, administradores y colaboradores, de matrimonio, unión libre o noviazgos o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o único civil.
2. La celebración de contratos de prestación de servicios o de asesoría entre COOACUEDUCTO y los cónyuges y familiares que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad y único civil de los directivos, administradores,

33 de 41



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

colaboradores y el revisor fiscal.

3. Toda operación que se celebre en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo directivo, administrador o colaborador y que contengalos elementos de conflicto de intereses consagrados en el presente Código.
4. Votar cuando se trate de asuntos que afectan la propia responsabilidad.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.**

En caso de presentarse un conflicto de interés, se procederá de la siguiente manera:

Los miembros del Consejo de Administración deberán declararse impedidos frente al pleno del Consejo o el Comité del que sean parte, según corresponda; los miembros de la Junta de Vigilancia deberán declararse impedidos frente al Consejo de Administración; el Gerente deberá presentar el conflicto de intereses ante el Consejo de Administración; y los colaboradores harán la manifestación ante el superior inmediato.

En todos los casos la persona o instancia a quien corresponda finalmente la adopción de la determinación deberá efectuar un análisis objetivo de la respectiva operación verificando, según el caso, la viabilidad, rentabilidad, conveniencia de la misma y, si es pertinente autorizarla, lo hará en condiciones normales, sin establecer privilegios o preferencias de ninguna índole, acogiéndose para todos los efectos a lo prescrito en las normas vigentes.

**ACTUACIONES PROHIBIDAS A LOS COLABORADORES.** Los colaboradores de COOACUEDUCTO tendrán prohibido llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del colaborador o conocida por este, debido a su cargo.
2. Utilizar o compartir información privilegiada conocida, en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
3. Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
4. Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros, los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por COOACUEDUCTO.
5. Omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos y balances, entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
6. Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

7. Solicitar u obtener de los colaboradores jerárquicamente inferiores concesiones o beneficios, valiéndose de su posición.
8. Divulgar información interna de COOACUEDUCTO, de la que corresponda al giro de sus negocios, así como de todo dato atinente a códigos, claves, programas, sistemas de operación y secretos comerciales e industriales de la organización.
9. Enviar, recibir o suministrar información de COOACUEDUCTO en forma escrita, verbal, magnética, electrónica o por cualquier medio, a colaboradores o terceros, sin la debida autorización del responsable de la información.
10. Sustraer información de COOACUEDUCTO, utilizando memorias USB o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento.
11. Incumplir los lineamientos señalados en este Código, en las políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y demás instrumentos que hagan parte de la arquitectura de gobierno y control de COOACUEDUCTO.
12. Sobornar o intentar sobornar o incurrir en cualquier otro acto de corrupción, lo cual será duramente sancionado, llegando hasta la cancelación del contrato, cuando la falta lo amerite, conforme a lo establecido en el régimen disciplinario que resulte aplicable.
13. Enviar, recibir o transmitir información que denigre, desacredite, deshonre, desprestigie a COOACUEDUCTO, sus asociados, directivos o colaboradores, de manera verbal, magnética, electrónica o por cualquier medio.
14. Suministrar información confidencial de los asociados o de COOACUEDUCTO, a otra dependencia o colaboradores de la misma, sin el cumplimiento de los requisitos de procedimiento que se hayan diseñado para el efecto.
15. Ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.
16. Ofrecer a terceros beneficios que no estén debidamente aprobados y comunicados al público en general, con el fin de obtener su vinculación.
17. Difundir o transmitir rumores, chismes, comentarios o cualquier información no oficial.
18. Los colaboradores estarán obligados a poner en conocimiento de las directivas de COOACUEDUCTO toda información relacionada con transacciones cuestionables o ilegales desarrolladas por clientes o colaboradores de la organización o situaciones en que la misma sea utilizada como instrumento para el manejo de operaciones delictivas o que pretendan darles apariencia de legalidad.
19. Asimismo, deberán suministrar de manera oportuna la información solicitada por la Revisoría Fiscal, siempre y cuando se relacione directamente con el ejercicio de sus funciones.

Las presentes prohibiciones deberán ser incorporadas en el Reglamento Interno de Trabajo.



📞 Teléfono: (57)+1 3683100

📍 Carrera 37 No. 23A - 60

🌐 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



## CAPÍTULO VII - POLÍTICAS DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL

**POLÍTICA AMBIENTAL.** COOACUEDUCTO está comprometida con la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales; por lo tanto, se establecen los mecanismos adecuados para dar un cumplimiento responsable a todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. De ahí entonces que se deba tomar como norma la realización del objeto social de una manera ética y socialmente responsable, en orden a la protección del ambiente de nuestros usuarios, asociados y comunidades en general.

La Cooperativa propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

1. Incorporará dentro de la planeación, el tema de: medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
2. Definirá políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación activa de los colaboradores, los proveedores y terceros.
3. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos, servicios y beneficios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.
4. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.
5. Incluirá en el PESEM programas educativos dirigidos a asociados, administradores, colaboradores y terceros, que tengan por objeto la preservación, promoción y protección del medio ambiente.
6. En la celebración de acuerdos, convenios o contratos para el desarrollo del objeto social, privilegiará aquellas organizaciones que cumplan con estándares de protección del medio ambiente.
7. Adoptará las mejores prácticas ambientales sostenibles para la Cooperativa, que resulten aplicables a el área de industria dentro de la cual se desarrolla el objeto social.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Las Cooperativas cuando desarrollan su objeto social en cumplimiento de su marco filosófico de principios y valores son entidades que en esencia son responsables socialmente.



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

COOACUEDUCTO, en cumplimiento de los principios y valores del sector cooperativo contemplará mecanismos para que todas las actividades, no solo propendan por la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, sino que también profundicen en el compromiso de la responsabilidad social, de conformidad con los postulados éticos característicos de las entidades de naturaleza solidaria.


Bajo ese entendido, asume voluntariamente las responsabilidades derivadas de los efectos de sus actividades que realiza en el mercado y la sociedad, así como en el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Para tal fin, la Cooperativa cumple con las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como:

- **Condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo:** Para lo cual se privilegiará la dignidad del colaborador como sujeto de derechos, que tiene aspiraciones y metas personales, familiares y sociales. El trabajo en COOACUEDUCTO debe ser un insumo para el logro de los objetivos personales.
- **Respeto a los asociados y usuarios como clientes y como ciudadanos con derechos:** Entendiendo que el asociado es dueño, gestor y usuario de la organización, por lo cual, se tendrán en cuenta los estándares normativos de protección del consumidor como una guía para la prestación del servicio.
- **La conciliación de trabajo y vida personal:** La fijación de manuales, procedimientos y obligaciones contractuales, respetarán los tiempos máximos legales de dedicación al servicio; por lo cual, se evitará que las responsabilidades laborales se extiendan a entornos personales o sociales del colaborador. La dignidad del colaborador será una guía fundamental para el establecimiento de responsabilidades y el cumplimiento de los deberes a cargo.
- **El trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional:** Los procesos de selección, concesión de beneficios extralegales, las fijaciones de cargas y responsabilidades, y cualquier otro relacionamiento entre la organización y los colaboradores, responderán a criterios de igualdad, objetividad y meritocracia.
- **El impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural:** La organización contará con una política ambiental que será un instrumento de obligatoria observancia en el desarrollo de las actividades que desarrollen el objeto social.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

- **Inversión social:** En cumplimiento del séptimo principio cooperativo “interés por la comunidad”, se perseguirá la vinculación del objeto social y actividades de COOACUEDUCTO, a programas sociales públicos o privados que propendan por desarrollo sostenible de sus comunidades. Asimismo, se cumplirá en un 100% con todas las obligaciones legales a cargo, especialmente las tributarias.
- **La investigación y desarrollo:** La organización contará con un PESEM dentro del cual se comprenderá la generación de programas de investigación que propendan por el desarrollo social, especialmente a través de las bondades del sector cooperativo.
- **La reputación corporativa:** La preservación de la buena imagen y el buen nombre de la organización será uno de los pilares fundamentales de COOACUEDUCTO, por lo cual, se observará como uno de los activos de mayor valor.

En consecuencia, se adoptarán mecanismos para la protección de la imagen y el buen nombre de la Cooperativa, tanto interna como externamente, para lo cual se podrán contemplar: reglas de conducta para todos los grupos de interés, prácticas prohibidas que puedan afectar la reputación de la organización, el procedimiento de uso de imágenes, colores, distintivos y demás signos relacionados con la imagen corporativa de COOACUEDUCTO, incluidas reglas especiales para generar comunicados a la opinión pública, entre otros.

- **La transparencia informativa:** Más allá del cumplimiento de las exigencias normativas, la organización contará con políticas especiales de revelación de información, con enfoque diferencial de contenido y temporalidad, teniendo en cuenta el tipo receptor.
- **La promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados:** Como pilar fundamental de la Cooperativa y partiendo de la premisa según la cual, la transparencia genera confianza, la organización contará con canales adecuados de información desde la Cooperativa hacia el asociado y viceversa, así como órganos encargados de la tutela especial de sus derechos y la promoción de sus necesidades. Cualquier tipo de política, programa o actividad que adelante la organización, deberá enfocarse en la protección y promoción del asociado, como dueño y usuario de la Cooperativa.

Considerando que el propósito de las actividades que COOACUEDUCTO es satisfacer de las necesidades y expectativas de sus asociados y de la comunidad en general, la Cooperativa es socialmente responsable.



☎ Teléfono: (57)+1 3683100

📍 Carrera 37 No. 23A - 60

🌐 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

De acuerdo con esta responsabilidad social la Cooperativa responderá a las exigencias de los procesos de globalización, la protección del medio ambiente y, en general, la mejora de la calidad de vida de sus asociados.

**BALANCE SOCIAL.** La Cooperativa elaborará periódicamente, según lo determine el Consejo de Administración, un balance cuyo contenido resuma su aporte solidario hacia los diversos terceros, necesaria o deliberadamente relacionados con su actividad asociativa, en acápite independientes sobre los siguientes puntos: responsabilidad con los acreedores; garantías de reparación efectiva; responsabilidad con los contratistas (proveedores, consultores y demás); gobierno electrónico; protección de la propiedad intelectual; empoderamiento de los colaboradores; políticas de inversión social (solidaridad con la comunidad); política ambiental; y política anticorrupción (prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo).

El balance social deberá contener como mínimo: los resultados sociales, las necesidades satisfechas, las necesidades por satisfacer, los proyectos administrativos dirigidos a lograr la satisfacción de esas necesidades, los riesgos de insatisfacción y la proyección comunitaria de la Cooperativa, entre otros.


**PROPIEDAD INTELECTUAL.** COOACUEDUCTO se compromete a cumplir con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para esto la administración debe:

1. Reglamentar internamente el uso de la copia, la distribución y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.), para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
2. Considerar la protección que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional, independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.
3. Incluir cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial), en los contratos con los colaboradores, proveedores y demás terceros relacionados con la organización, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
4. Educar, entrenar y motivar a los asociados y colaboradores para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**GESTIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
**COOACUEDUCTO**  
**CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**  
**SOLIDARIO**

**Gestión Estratégica**

Código: PE-GE-M-01

Versión: 03

Fecha: 16/03/2024

5. Promover la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerando sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

**CORRUPCIÓN Y FRAUDE.** Cuando COOACUEDUCTO contrate con el Estado o con particulares, debería adoptar mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados. En función de esta política la administración debe:

1. Aplicar los principios éticos que están definidos en el Estatuto y este Código.
2. Establecer una política de prevención y atención de fraude y corrupción.
3. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos.
4. Promover la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
5. Promover el control social y garantizar que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
6. Denunciar las conductas irregulares de los contratistas en los procesos contractuales.
7. Capacitar a los administradores, colaboradores y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.

**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.** La administración de COOACUEDUCTO deberá establecer políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados, previo a su vinculación y durante todo el tiempo de su vinculación, que como mínimo contemple los siguientes elementos:

1. Información sobre los derechos y obligaciones de los asociados, según la normatividad vigente, el Estatuto y los Reglamentos.
2. Información sobre las características de sus aportes y depósitos.
3. Información sobre los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.
4. Los canales de comunicación de que dispone COOACUEDUCTO, a través de los cuales se puede acceder a la información de la entidad.
5. Información sobre las decisiones tomadas en asamblea general.

## **CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES**


**VIGENCIA.** El presente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General de COOACUEDUCTO y deroga todas las disposiciones expedidas sobre la materia.

40 de 41



 Teléfono: (57)+1 3683100

 Carrera 37 No. 23A - 60

 [www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)



**DIVULGACIÓN.** El presente Código se divulgará a los asociados, miembros directivos de COOACUEDUCTO, colaboradores y partes interesadas.

**REFORMA.** El Código de Ética y Buen Gobierno Solidario solo podrá ser reformado por decisión de la Asamblea General de Delegados.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE JESUS MARTINEZ**  
 Presidente de Asamblea

  
**CONSUELO FAJARDO SIERRA**  
 Secretaria

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario fue aprobado en la xxx Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada los días 16 de marzo de 2024, según consta en el Acta No. 118 de la misma fecha.

**CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha de Cambio	Aprobada según Acta de Asamblea	Versión	Razón de Cambio
27 de marzo de 2021	Acta No.114	01	Se establece el Código de Ética y Buen Gobierno de COOACUEDUCTO.
25 de marzo de 2023	Acta No. 117	02	Solicitud de actualización de Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con la normatividad vigente.
16 de marzo de 2024	Acta No. 118	03	Fortalecimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Solidario en sus diferentes apartados acorde con el marco normativo de referencia incluido, en especial el Decreto 962 de 2018.